

ESTUDIO DE DETALLE para establecer el fondo máximo edificable y la altura máxima de la edificación en las parcelas de la MANZANA CATASTRAL 60354, situada entre la Calle La Independencia, Plaza Somorrostro, Calle Puente de Muerte y Vida, Calle del Roble, Calle Los Coches y Calle Gobernador Fernández Jiménez, en Segovia excepto aquellos terrenos incluidos en el ámbito del PEAHIS de Segovia aprobado inicialmente con fecha 3 de diciembre de 2015. (BOCYL 15.01.2016)

ANEJO 3. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA Ley 5/2009, de 4 de junio, de Ruido de Castilla y León.

La Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León determina en su artículo 7, la obligación de establecer en los instrumentos de planeamiento urbanístico la siguiente documentación relativa al ruido:

1. Zonificación acústica del territorio.

Se adjunta plano de zonificación acústica del territorio correspondiente al ámbito del ED. Se observa que los terrenos se encuentran incluidos en el área acústica denominada:

- Área levemente ruidosa (residencial, hospedaje): tipo 2 / Tipo a (*)

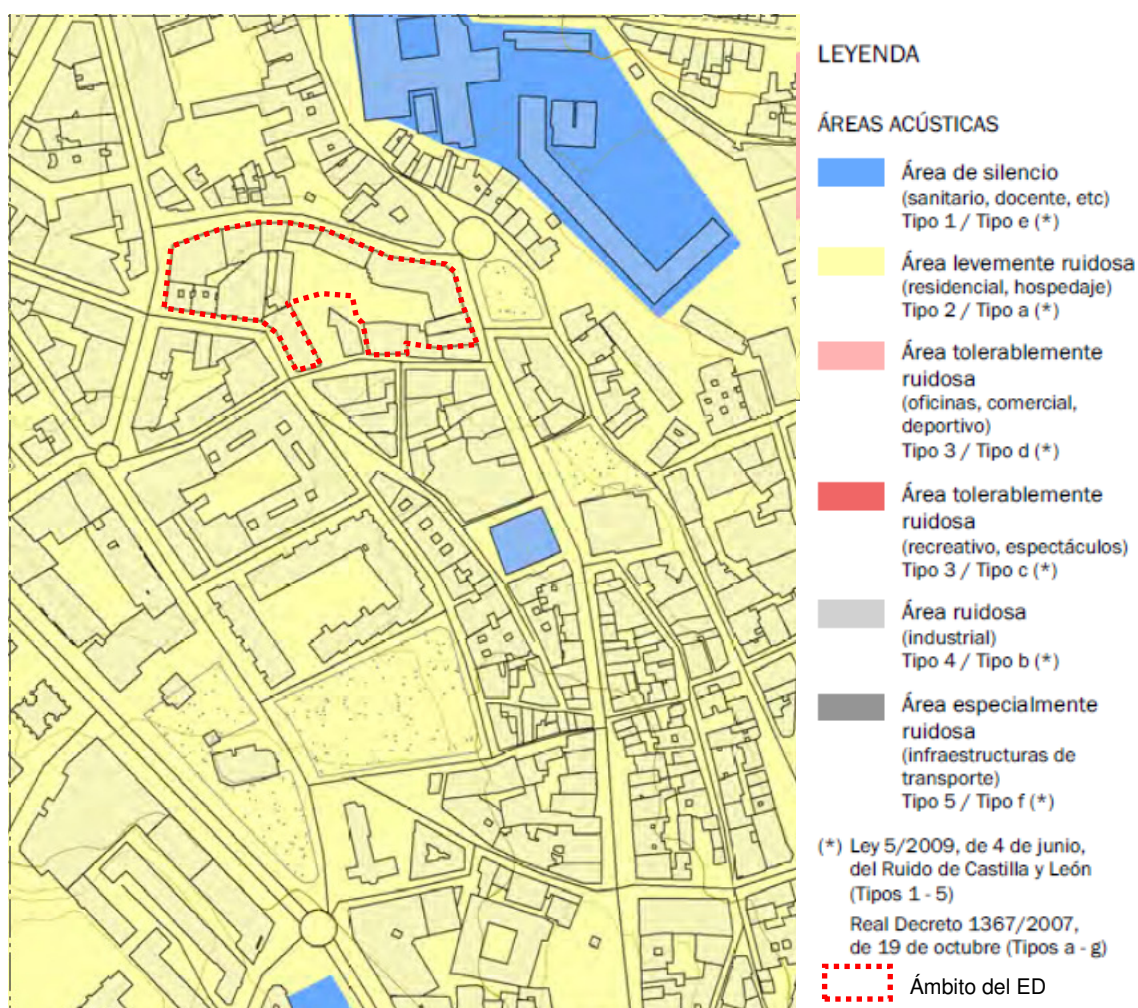


Fig. 1. Mapa de zonificación acústica.

Fuente: Hoja 8 del Mapa estratégico del ruido de Segovia. Plano de zonificación acústica. Abril 2012, sobre la que se ha superpuesto el ámbito del ED.

La inclusión de los terrenos en cada tipo de área deriva del uso previsto para la misma:

- Área levemente ruidosa: uso residencial, hospedaje, etc...

En base a esta vinculación todo el ámbito del ED está incluido en el tipo de área acústica: levemente ruidosa, lo que no supone modificación alguna con respecto a la zonificación establecida en el Mapa estratégico del ruido de Segovia.¹

2. Zonas de servidumbre acústica.

No se establecen zonas de servidumbre acústica, ni restricciones de uso en el ámbito del ED.

3. Reserva de sonido de origen natural.

No procede establecer zonas o reservas de sonido de origen natural al tratarse de un entorno urbano en el que no se aprecian sonidos de origen natural a preservar.

4. Medidas previstas para prevenir y reducir la contaminación acústica, de manera que se garantice que en las áreas que delimite, se alcancen los objetivos de calidad de las mismas.

Los viales del entorno circundante al ámbito del ED disponen de niveles sonoros comprendidos entre 60 y 75 dB, los valores más altos se localizan en el entorno de la Calle Independencia y Calle Gobernador Fernández Jiménez (70-75 dB), debido a la abundancia de tráfico rodado, el nivel de ruido se reduce en la Calle Puente de Muerte y Vida (65-70 dB) y desciende aún más en la Calle del Roble y la Calle de los Coches (60-65 dB) volviendo a incrementarse en la confluencia de la Calle del Roble con la Calle Jardín Botánico derivado del aumento del tráfico que se dirige desde esta zona hacia el Paseo Ezequiel González. (ver figura 2).

Según se recoge en el “Mapa de conflicto” del Mapa estratégico del ruido de Segovia se observa que se superan los niveles sonoros establecidos en dicho mapa como objetivos de calidad acústica para la zona, por lo que se estima que resulta preciso establecer medidas adicionales para prevenir y reducir la contaminación acústica. (Ver figura 3).

Los mayores conflictos se observan en torno a las Calles Independencia y Gobernador Fernández Jiménez, estando los valores detectados entre 5 y 10 dB por encima de los objetivos de calidad acústica determinados para este área, por lo que las medidas más inmediatas a adoptar para la reducción de niveles sonoros pasarían por un control/reducción del tráfico rodado y una intervención en el pavimento existente.

El resto de medidas para prevenir y reducir la contaminación acústica en la zona serán, las recogidas en el Plan de Acción en Materia de contaminación acústica del

¹ Se alude al Mapa Estratégico del Ruido de Segovia porque es el instrumento municipal en el que se encuentra definida la zonificación acústica del término municipal, ya que el instrumento de Planeamiento General Vigente (PGOU 2008) no establece prescripción alguna al respecto, por ser anterior a la entrada en vigor de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

ESTUDIO DE DETALLE para establecer el fondo máximo edificable y la altura máxima de la edificación en las parcelas de la MANZANA CATASTRAL 60354, situada entre la Calle La Independencia, Plaza Somorrostro, Calle Puente de Muerte y Vida, Calle del Roble, Calle Los Coches y Calle Gobernador Fernández Jiménez, en Segovia excepto aquellos terrenos incluidos en el ámbito del PEAHIS de Segovia aprobado inicialmente con fecha 3 de diciembre de 2015. (BOCYL 15.01.2016)

municipio de Segovia, aprobado por ORDEN FYM/760/2013, de 3 de septiembre, publicado en el BOCyL de 25 de Septiembre de 2013.

Se adjunta además una tabla en la que se recogen los valores límite de niveles sonoros ambientales de modo que para el caso que nos ocupa no deberían superarse los niveles recogidos para las áreas tipo 2 (levemente ruidosa). Las medidas que se adopten deberán ir encaminadas a reducir los niveles sonoros por debajo de los límites recogidos en la tabla.

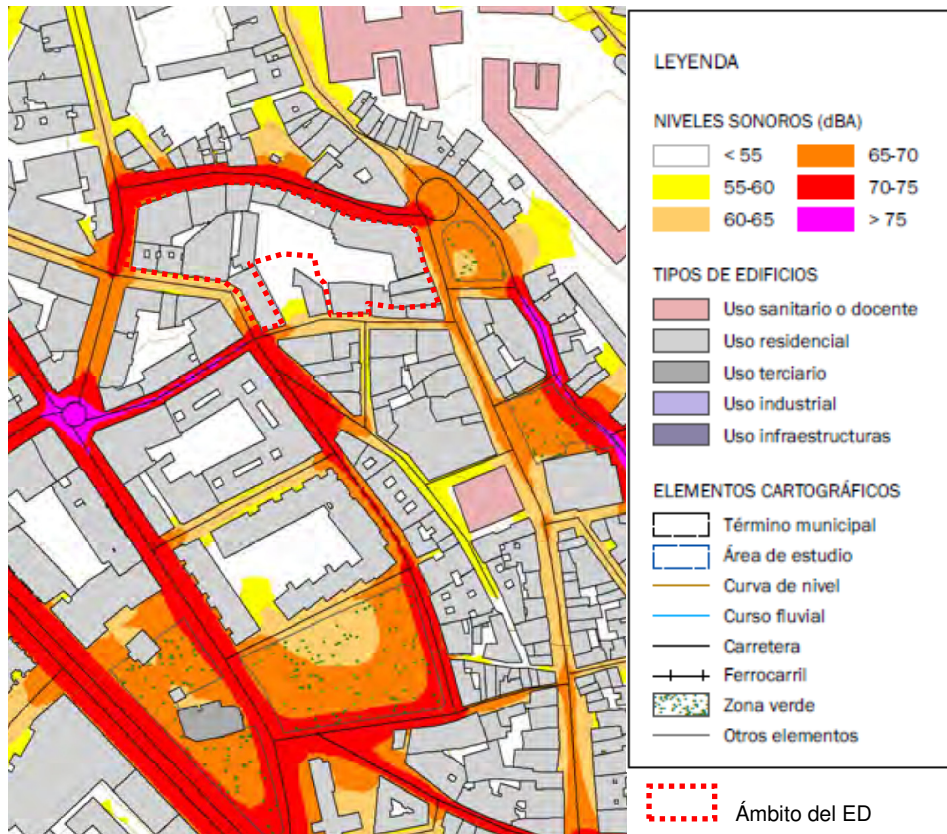


Fig. 2. Mapa de Niveles sonoros ruido total.

Fuente: Hoja 8 del Mapa estratégico del ruido de Segovia. Plano niveles sonoros ruido total. Abril 2012, sobre el que se ha superpuesto el ámbito del ED.

ÁREA RECEPTORA	Índices de ruido dB(A)			
	Ld	Le	Ln	Lden
Áreas urbanizadas existentes	7h-19h	19h-23h	23h-7h	
Tipo 1. Área de silencio	60	60	50	61
Tipo 2. Área levemente ruidosa	65	65	55	66
Tipo 3. Área tolerablemente ruidosa				
- Oficinas o servicios y comercial	70	70	65	73
- Recreativo y espectáculos	73	73	63	74
Tipo 4. Área ruidosa	75	75	65	76
Tipo 5. Área especialmente ruidosa	Sin determinar			

Valores límite de niveles sonoros ambientales. Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

ESTUDIO DE DETALLE para establecer el fondo máximo edificable y la altura máxima de la edificación en las parcelas de la MANZANA CATASTRAL 60354, situada entre la Calle La Independencia, Plaza Somorrostro, Calle Puente de Muerte y Vida, Calle del Roble, Calle Los Coches y Calle Gobernador Fernández Jiménez, en Segovia excepto aquellos terrenos incluidos en el ámbito del PEAHIS de Segovia aprobado inicialmente con fecha 3 de diciembre de 2015. (BOCYL 15.01.2016)

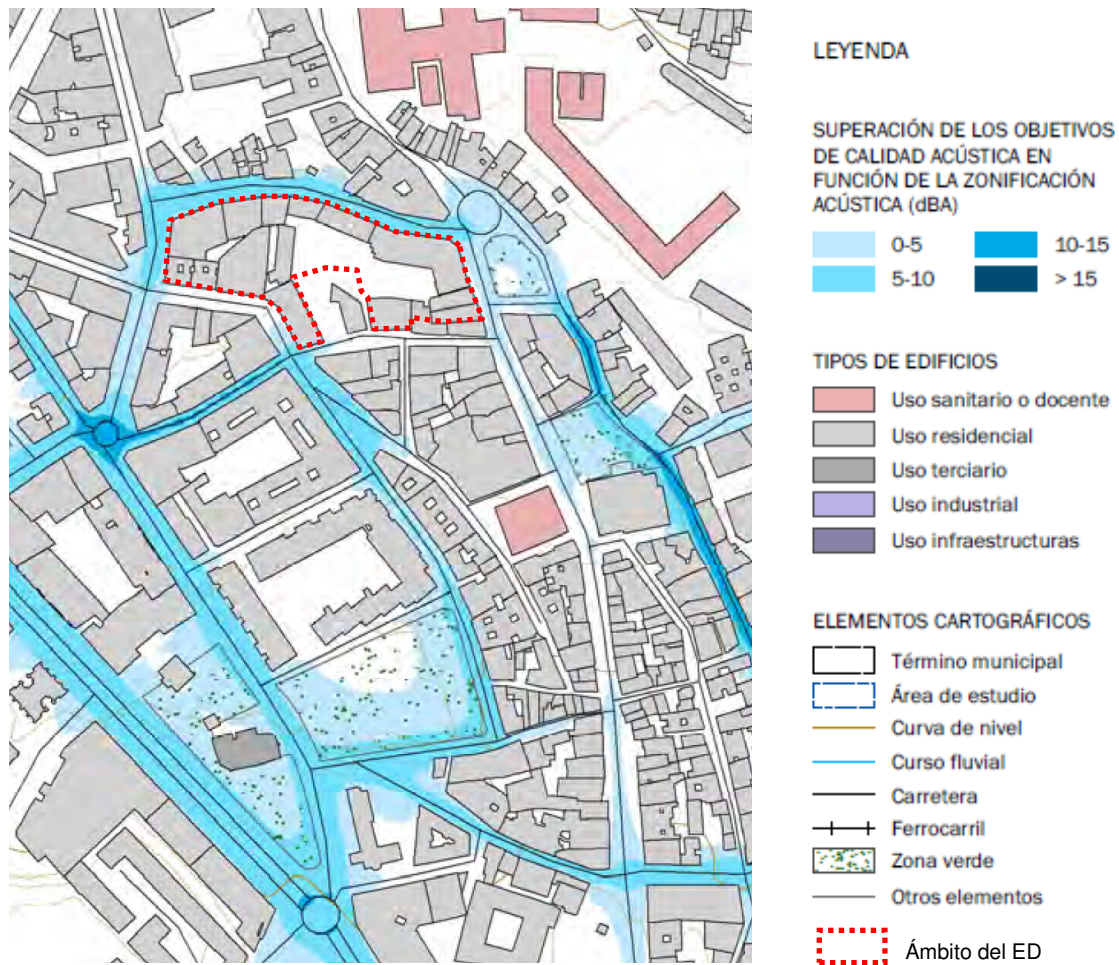


Fig. 3. Mapa de Conflicto ruido total.

Fuente: Hoja 8 del Mapa estratégico del ruido de Segovia. Plano niveles sonoros ruido total. Abril 2012, sobre el que se ha superpuesto el ámbito del ED.

En Segovia, Noviembre 2016.

Fdo: Montserrat Moneo Araus
Arquitecto